



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0055489/2019

CÓRDOBA,

19 DIC 2019

VISTO:

El presente expediente de la Universidad Nacional de Córdoba por el cual se llama a Contratación Directa para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS" - DE ESTA FACULTAD;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2378/2019, el Sr. Decano autoriza el llamado a Contratación Directa para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS" - DE ESTA FACULTAD; "

Lo informado por la Comisión Evaluadora de las ofertas;

Que para el llamado a Contratación Directa N° 296/2019, se invitaron a cotizar a un total de 5 (cinco) Firmas, a los efectos de realizar propuestas, habiéndose recibido la cotización de 2 (dos) Empresa que incluye la presentación de 2 (dos) ofertas;

Que las cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación, habiéndose las declarado "Admisible" conforme a lo Dictaminado por dicha Comisión Evaluadora;

La notificación a los oferentes;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
RESUELVE:

Art. 1º).- Adjudicar el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS" - DE ESTA FACULTAD , a la Empresa COLIBRI S.R.L., conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, la Comisión Evaluadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0055489/2019

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la Firma COLIBRI S.R.L., que como ANEXO I (que consta de fs.2) forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º).- Comuníquese al Contratado que le corresponde el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 4º).- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita correspondiéndole el N° 296/2019.

Art. 5º).- El presente gasto será afrontado con partida perteneciente a C.G.N. – Fuente 11.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaria Técnica.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECARBARRÉN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 2621

Mbi/

REVISADO
ÁREA OPERATIVA

**||CONTRATO**

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representado en este acto por el Mgter. Ing. Pablo Recabarren, en carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y la Firma COLIBRI S.R.L. representada en este acto, por el Sr. Christian Alberto Pérez, en el carácter de Socio Gerente, con domicilio en Av. Sabatini N° 1883 – Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATISTA**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** **EL CONTRATANTE** encomienda a **EL CONTRATISTA**, y esta acepta la prestación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA, DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.**”, que le fuera adjudicado por Contratación Directa N° 296/2019, según Resolución 0000/2019 y financiado totalmente con partidas pertenecientes a C.G.N.–Fuente 11.-----

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION.** Forman parte del presente contrato los documentos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-----

**TERCERA: PRECIO** El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.093.500,00)**, (IVA incluido). El servicio se realizará de conformidad con lo indicado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-----

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA** el precio del Servicio contratado en forma mensual discriminado en la siguiente forma contra la presentación de la factura correspondiente, previo informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica y a los diez (10) días de aprobación de la misma por dicha Secretaría:

a- Mes de enero: **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$134.500,00)**.

b- Meses de febrero a diciembre: **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$269.000,00)**.

**QUINTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.** El plazo de vigencia del **CONTRATO**, será de UN (1) AÑO, a contarse partir de la firma del Acta de Inicio del servicio.-----



7


**SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las tareas necesarias para la habilitación de los servicios en tiempo y forma y pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE** pueda inspeccionar el servicio, durante su prestación. **EL CONTRATISTA** tendrá una única y directa relación contractual con **EL CONTRATANTE** y será el único responsable del servicio adjudicado.-----

**SÉPTIMA: SANSIONES.** La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de los servicios, la mora en la iniciación y/o paralización de los mismos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016, Art. 106 y sig.-----

**OCTAVA: RESCISION** El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-----

**NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2° piso - Ciudad Universitaria, y **EL CONTRATISTA**, en Av. Sabatini N° 1883, ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los xxxxxxxxx días de mes de diciembre del 2019.-----

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba